



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 490-2024-CCO-UNJ

Jaén, 14 de octubre de 2024.

### VISTOS:

La Resolución N° 480-2024-CCO-UNJ, LAS BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2024, el Acuerdo N° 10-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó las BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, las BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2024, de la Universidad Nacional de Jaén, en cuanto a la documentación a presentar, específicamente en el punto establecido; El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle; en el inciso d), se ha establecido: presentar recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA.

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 10-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, establecer; para el presente proceso de promoción del personal docente 2024, para la presentación del recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA, deberá procederse dentro del marco del numeral 10, del TUPA vigente, Texto Único de Procedimientos Administrativos 2023, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 490-2024-CCO-UNJ

14-OCTUBRE-2024

2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER;** para el presente proceso de promoción del personal docente 2024, para la presentación del recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA, deberá procederse dentro del marco del numeral 10, del TUPA vigente, Texto Único de Procedimientos Administrativos 2023, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**DISTRIBUCIÓN:**  
VPA.  
VPI.  
Interesados  
OTI./Arch/2024.